

AUTORITARISMO Y PARTICIPACIÓN: EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE JAIME GUZMÁN

BELÉN MONCADA

The subject of this paper is to deep in the way that Guzmán planned to make effective social participation in an authoritarian context like Pinochet's Chile (1973-1990). We will see how Guzmán considered civil participation as an essential requirement in order to get a modern democracy which would be opened in Chile after the military dictatorship. He supported this idea through the concepts of subsidiarity State and liberal economy policy.



Jaime Guzmán es considerado como uno de los ideólogos más importantes del régimen militar que gobernó Chile desde 1973 a 1990. Su pensamiento político, que discurre por los subterráneos ideológicos de la Nueva Institucionalidad chilena trazada durante el gobierno militar, estuvo marcado muy fuertemente por el concepto de participación.

Podría decirse que una de las ideas que empapaba su pensamiento y acción política era la necesidad de combinar un sistema autoritario primero, y una democracia protegida después, con una sociedad libre donde la participación ciudadana fuera parte de la misma.

En la presente comunicación explicaremos el modo que Guzmán ideó para hacer efectiva la participación social en un contexto autoritario, como fue el régimen militar chileno de 1973 a 1990. Y por otra, cómo Guzmán considera la participación civil un

requisito indispensable para la democracia viva y moderna que habría de abrirse paso en Chile, tal y como lo definió en la Comisión Constituyente de la que formó parte a partir de 1973. Las bases de dicho convencimiento hay que rastrearlas en la época anterior a la dictadura, donde Guzmán desarrolló una amplia acción de oposición a favor de la despolitización de la vida civil y la participación ciudadana apolítica.

Para entender el concepto de participación y sociedad civil de Guzmán, es necesario tener en cuenta las circunstancias históricas que vivió, y que le llevaron a gestar todo un paradigma doctrinario de acción política. Su visión política estuvo fuertemente marcada por los años del gobierno de Eduardo Frei Montalva y más tarde por el gobierno de Salvador Allende. Con base a los intentos desarrollistas de estos dos gobiernos, en Chile se llevó a cabo un amplio programa de nacionalización de las actividades empresariales y los sistemas productivos del país. Como consecuencia, y en consonancia con las tendencias mundiales de la época, la sociedad se politizó en todas sus esferas, y lo civil se convirtió necesariamente en político. Con Allende, el gobierno y su programa socialista se hizo presente en todos los ámbitos de la vida social y económica del país. Las relaciones sociales se tiñeron del color del partido de cada cual, siguiendo los principios de los distintos programas políticos.

Para Guzmán, el hecho de que el poder político y los partidos coparan todas las instancias sociales de la vida nacional, como las universidades, sindicatos, municipios, etc., suponía la aceptación tácita de que no existe otro modo de participar que no sea el político, y que las aspiraciones y objetivos de cualquier comunidad o agrupación han de realizarse en el marco de los presupuestos políticos de los partidos. Los fines de los sindicatos, las universidades, o las comunidades de vecinos, quedaban así ligados a la lucha política. Para Guzmán, estas sociedades intermedias habían de ser libres e independientes del poder estatal, y ajenas así al juego político-partidista, para alcanzar los fines que les eran propios y participar según éstos en la vida social, sin que esas decisiones se vieran empañadas por postulados ideológicos. Que el Estado absor-

ba esas sociedades intermedias y sus aspiraciones supone, para Guzmán, una merma a la libertad de las mismas y a su independencia; ya que no son libres de decidir acerca de lo que les compete sin que sus decisiones se vean empañadas por las directrices de los programas partidistas. De ahí que Guzmán considerara el gobierno de Allende y su proyecto socialista como antilibertario.

Para el político, el Estado en la sociedad debía jugar un papel meramente subsidiario en virtud de la prioridad ontológica que tiene el individuo frente a la sociedad. Guzmán entendía al hombre como ontológicamente superior a la sociedad, porque, y cito a Guzmán, “mientras aquél es un ser substancial, es decir, apto para existir en sí mismo, la sociedad constituye sólo un ser accidental de relación”¹. De ahí que el Estado, como sociedad temporal y, por tanto, ser accidental de relación, es para él “un instrumento que debe estar al servicio del hombre y no al revés”. Y en otra ocasión señala: “tanto desde el punto de vista del ser como desde el punto de vista del fin, el hombre es superior al Estado”². Al definir Guzmán el hombre como ser substancial y la sociedad como ser relacional, entiende que aquél es necesario (por ser substancia) y éste contingente (por ser accidente). Según este universo doctrinal, las sociedades intermedias que existen entre el individuo y el Estado, creadas por el hombre en función de su naturaleza social, son también superiores al Estado, por lo que éste ha de estar a su servicio y no al revés.

Tal y como señala Renato Cristi, Guzmán parece olvidar en esta afirmación, la diferencia que existe entre accidentes necesarios y accidentes contingentes, y, por lo tanto, la posible existencia de seres accidentales de relación que sean necesarios³. Como dice Cristi, “la teoría tomista de los entes relacionales concibe a la sociedad como un ser accidental de relación. Pero postular conjun-

1. *Escritos Personales*, Santiago, Editorial Zig-Zag, 1992, p. 46.

2. *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*, Gobierno de Chile, 1974, p. 14.

3. R. CRISTI, *Autoridad y Libertad. El pensamiento político de Jaime Guzmán*, Ediciones Lom, Santiago, 2000, p. 73.

tamente la prioridad ontológica del individuo y la entidad meramente relacional de la sociedad, no implica que esos individuos no sean también necesariamente sociales o que el lazo relacional sea puramente contingente". Y en este sentido, para Cristi, al no dotar de substantividad a la entidad social, se vacía de contenido la noción de bien común, definido como el bien de una comunidad.

La instrumentalidad que Guzmán confiere así al Estado al situarlo ontológicamente inferior a las sociedades intermedias tiende, según Cristi, hacia la concepción liberal de hombre como individuo, olvidando el carácter social de su naturaleza. Sin embargo, para Guzmán, las circunstancias concretas de Chile y la estatización desarrollada durante la década de los 60, hicieron que su argumentación resaltara la superioridad del hombre y las sociedades intermedias frente al Estado, obviando en cierto punto⁴ las exigencias que estas sociedades tienen respecto del Estado.

De este modo, para Guzmán, las sociedades intermedias han de ser, por su superioridad respecto del Estado, independientes de éste, y autónomas para alcanzar el fin que les es propio. Por eso entendía Guzmán que aplicar los postulados de un partido político a todas las relaciones de la sociedad suponía coartar su independencia y su modo genuino de participación social.

Fruto de estas teorías sobre las sociedades intermedias y la aplicación universal del principio de subsidiariedad, Guzmán fundará en 1967 el "Movimiento Gremial", encaminado precisamente a fortalecer el poder e independencia de la universidad frente al poder del Estado y de los partidos. La politización de las universidades de Chile, convertidas en tiempos de Frei y Allende en pasto de pugnas partidistas, y semilleros de futuras organizaciones políticas, fue percibido por Guzmán como un atentado a la autonomía

4. Digo "en cierto punto" porque sí es verdad que Guzmán consignó en las Actas la necesidad de que la participación de los individuos y las sociedades intermedias fuera "solidaria", aludiendo a su sujeción al interés superior de la comunidad ("Actas oficiales de la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución Política de la República", Santiago de Chile, sesión 18ª, 22 de noviembre de 1973, p. 5).

que debía tener la institución, como actor de la sociedad civil. Así fundó el Movimiento Gremial, como movimiento conducente a devolver a la Universidad la posibilidad de ocuparse de lo que le era propio, sin que sus asuntos, como ente social, se vieran empañados por las decisiones políticas y sociales que recorrían entonces Chile en pos de soluciones ideológicas globales. Este movimiento gremial fue la semilla doctrinal de un pensamiento más profundo acerca de lo que él consideraba una auténtica participación ciudadana.

De este modo, La Junta Militar critica al “estatismo” que Chile había escogido desde la asunción al poder de la Democracia Cristiana. Entiende este estatismo no sólo como un atentado al desarrollo de la libertad humana, sino como un camino de “ideologización” y mesianismo por parte de los poderes políticos constituidos: “un instrumento”, dirá Guzmán, “para imponer una cosmogonía política mediante la identificación del Estado con una determinada corriente ideológica de validez universal”⁵. De ahí que para Guzmán el estatismo impida la libertad, tanto económica como social. “El gran desafío del desarrollo es el de no buscarlo a costa de la libertad. Y el subsidiarismo estatal parece ser la expresión contemporánea de esa libertad”⁶.

1. CAMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Con el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, los poderes del Estado se concentraron en manos de la Junta Militar, con el consiguiente receso del Parlamento y los partidos políticos. La democracia representativa dejó de funcionar, y el poder político se ciñó a los decretos de la Junta.

5. J. GUZMÁN E., “El Miedo. Síntoma de la realidad político-social chilena”, *Portada*, 2 (1969), p. 7.

6. *Op. cit.*, p. 14.

A partir de ese momento, para Guzmán, el poder social que poseen los individuos y las organizaciones estaría llamado a “convertirse en el cauce orgánico más importante de expresión ciudadana”⁷. Desde el primer momento, el gobierno militar dejó constancia de su interés por estimular la participación social de la ciudadanía en el contexto autoritario. Así lo expresaba Pinochet al año del golpe de Estado, en un discurso redactado por Guzmán:

“Es conveniente la participación consciente y responsable de la ciudadanía, como clave de la democracia viva y depurada que deberá abrirse paso en el futuro. Para ello, daremos nuestra prioridad a los Colegios Profesionales, a los gremios y a los trabajadores, para que en estrecho contacto con él, reflejen el auténtico pensamiento del pueblo organizado, en torno a sus actividades de trabajo o estudio. A través de ellos se podrán recoger voces técnicas frente a los problemas, ilustrando de este modo las decisiones del Gobierno, condición indispensable para que esta relación sea fructífera. La despolitización de las organizaciones de estudios y de trabajo en general, no permitirá que sean instrumentos de partidos o grupo alguno, sino expresión del verdadero sentir de quienes constituyen cada grupo, incluyendo hasta los niveles más bajos”⁸.

Con el gobierno militar, el poder social definido por Guzmán se presenta como el modo idóneo de canalizar la participación ciudadana en un escenario donde los partidos políticos no tienen cabida. Para Guzmán, este receso político partidista no es óbice para una activa participación civil: “la autoridad fuerte frente a quienes desean el regreso al fracaso del pasado, no sólo no se contraponen a los nuevos cauces de participación social, sino que ambos factores se complementan y exigen recíprocamente”⁹. Para Guzmán, los partidos políticos habían derivado en Chile en ámbitos de demagogia, restando representatividad a la ciudadanía. Por eso, en su opinión, “la creación de la nueva democracia sólo es posible si se

7. *Ibid.*

8. Cuenta del Estado al 11 de septiembre de 1973, p. 165.

9. J. GUZMÁN, “Conclusiones ante un camino político”, *Ercilla*, 8 noviembre 1978, p. 16.

actúa con audacia creadora para avanzar en la participación, y simultáneamente con firme energía para impedir que ello se aproveche por quienes desean precipitar el proceso para abortarlo, y retornar así al mismo cuadro anterior a septiembre de 1973¹⁰. Sin embargo, aun cuando los partidos políticos estaban prohibidos en Chile, nunca otorgó a los gremios el papel que confería a los partidos, ya que entendía que su naturaleza era esencialmente diferente: los gremios debían tener poder y autonomía suficiente para alcanzar los fines que les eran propios. No eran, por tanto, sustitutos de partidos políticos (que constitúan, para Guzmán, el mejor sistema de recoger la pluralidad ideológica en la generación del poder), sino modos distintos y complementarios de expresión ciudadana.

Para Guzmán, el receso político partidista, lejos de mermar sus posibilidades, permite rediseñar nuevas fórmulas de participación social “en un clima de orden y despolitización”¹¹. Por eso, Guzmán deja consagrado en la Declaración de Principios el nuevo sentido que han de cobrar, desde este punto de vista, los gremios en la nueva institucionalidad chilena. Dice la Declaración (redactada por Guzmán):

“Como entidad llamada a agrupar a personas ligadas por actividades e intereses comunes, el gremio ha tenido y tiene en la defensa de sus agremiados su más primaria razón de ser. Pero sin desconocer esta realidad natural y legítima, ella debe complementarse con dos nociones que tradicionalmente estuvieron desatendidas dentro de la vida gremial chilena, y que recién en los últimos años han empezado a adquirir vigencia. Por una parte, la función reivindicativa del gremio debe ser ejercida con responsabilidad y solidaridad, comprendiendo que al Estado corresponde armonizar los explicable anhelos de cada sector con el interés nacional, todo ello dentro de las posibilidades reales de nuestra economía. Por otro lado, la función reivindicativa no puede agotar la tarea gremial. En una sociedad moderna los gremios están llamados a convertirse en

10. *Ibid.*

11. J. GUZMÁN, “Caminos para la participación”, *Ercilla*, 22 febrero 1978, p. 16.

conductos de un valioso aporte técnico para ilustrar la decisión política o de gobierno”¹².

Para Guzmán, un gobierno autoritario es compatible con una sociedad libre. Como modos de incrementar y perfeccionar esa participación ciudadana, Guzmán señala varios aspectos: el receso político-partidista podría favorecer, según Guzmán, la institucionalización de una comunicación orgánica entre el gobierno y los diversos sectores de la comunidad. En este sentido abogaba por dinamizar y hacer más representativos los Consejos de Desarrollo Regionales y Comunales. La participación de las FFAA, gremios, juventud, mujer y organismos de base en la vida nacional ha de encauzarse por instancias tales como el Senado, las Comisiones Técnicas del Congreso Nacional, y Asesorías Técnicas del poder ejecutivo. Para la participación de la mujer y la juventud en la vida nacional, Guzmán abogaba por la presencia de padres y jóvenes en la organización de las estructuras educacionales, o en la creación de un servicio de acción social de la mujer y los jóvenes que no tuvieran que hacer el servicio militar¹³.

Más tarde, tras ponerse en marcha el sistema de pensiones privado y las ISAPRES (sistemas de salud privada), fruto de la política económica liberal del gobierno, Guzmán encuentra en estos modos nuevos ejemplos y modelos de participación ciudadana, entendiendo que la libertad de escoger un sistema de salud u otro, o un sistema de pensiones u otro, constituye también un modo de participar en la sociedad, antes inexistente por la carencia de opciones. Él mismo diría: “hay otro modo aún más básico de participar socialmente, pero que no suele valorarse como tal. Me refiero a la participación individual o familiar. A las múltiples decisiones que cada persona adopta diariamente respecto de su propio destino personal y familiar”¹⁴. Es, por tanto, para Guzmán, participación

12. Declaración de Principios del Gobierno de Chile.

13. Cfr. “Actas Oficiales de la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución Política de la República”, Sesión 3ª, punto 4, p. 3-4.

14. J. GUZMÁN, “Participación: ¿cuál es su expresión básica”, *La Segunda*, 3 abril 1981.

social la intervención del padre en la educación de sus hijos, o la posibilidad de escoger entre un fondo de pensiones u otro. Participa socialmente también quien emprende cualquier actividad económica, sabiendo que su éxito o fracaso sólo depende de las reglas de mercado, impersonales¹⁵.

Como otro modo de encauzar sanamente la participación social, el político chileno aboga por la sustitución de las elecciones masivas por elecciones directas en los niveles primarios en la generación de sus directivas de los cuerpos intermedios de la sociedad, para que haya conocimiento personal del candidato. “Al participar directamente centenares o decenas de miles de votantes, el principal elemento de juicio pasaba a ser el político”¹⁶. Así se garantizaba la autonomía de ellos en su actividad propia y específica.

Ya en tiempos de lo que el gobierno militar definió como transición (1980-1989), Guzmán insistía en que era necesario ampliar el debate público de los problemas de interés nacional y hacer partícipe a los sectores de mayor influencia cívica, intelectual y técnica del país del proceso legislativo. Consideraba necesario incrementar los canales de análisis y debate político, incluso estimularlos, y no mirarlos con recelo como hasta entonces, “porque resulta indudable”, dirá Guzmán, “que las restricciones a la actividad política —si bien arrojan efectos muy positivos y necesarios para una etapa como ésta—, encierran, como contrapartida, el riesgo de que no se ejercite suficientemente el hábito del debate razonado, donde la razón prima sobre los prejuicios, y los argumentos sobre las consignas”¹⁷.

15. Cfr. Á. SOTO G., Cristián MEDINA, “Aproximación a la idea de poder en el pensamiento político de Jaime Guzmán”. FJG, p. 24.

16. J. GUZMÁN, “Caminos para la participación”, *op. cit.*, p.16.

17. J. GUZMÁN E., “El sentido de la Transición”, *Realidad*, año 3 n° 38, julio 1982, pp. 9-28. Recogido en A. FONTAINE TALAVERA, “El Miedo y otros escritos. El pensamiento político de Jaime Guzmán E.”, *Estudios Públicos* 42 (1991), p. 447.

2. PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE 1980

Con el nuevo gobierno, Guzmán desempeñó un papel primordial como asesor jurídico de la Junta Militar, al igual que como miembro de la Comisión encargada de la redacción de una nueva Constitución. Es en este contexto donde pudo desarrollar de modo sistemático su teoría acerca del poder de los cuerpos intermedios de la sociedad, y su modo de participar en una futura democracia. Para Guzmán era de vital importancia dejar constancia en el texto constitucional de la necesidad de incrementar la participación de la ciudadanía en todos los niveles de la vida social y política del país. Así lo recogen las Actas de la Comisión Constituyente:

“Un nuevo ordenamiento constitucional está llamado a reflejar la tendencia de nuestro pueblo, que es la de todos los pueblos del mundo de hoy, a ser actores de su propia historia, a participar cada vez más libres y responsablemente en las decisiones y en el poder, en todos los niveles. La Constitución debe satisfacer esta aspiración legítima y que requiere de una respuesta urgente en el sistema jurídico. En este aspecto, el sufragio universal, forma clásica de la participación, es sólo el mínimo al que puede aspirar un hombre cada vez más y mejor informado”¹⁸.

Esta participación es concebida por Guzmán de dos maneras: participación política y participación social, en función de la finalidad que se persiga y el sujeto que las persiga.

De la mano de la descripción que ya hiciera Osvaldo Lira, Guzmán definía el poder político como “la facultad de decidir en los asuntos de interés general para la nación, que constituye propiamente la función de gobernar el país”¹⁹. Dentro de este poder político, la participación que le cabe al ciudadano que no ejerce cargos de gobierno se restringe a elegir a los titulares de dicho poder,

18. “Actas...”, sesión 18, 22 de noviembre de 1973, p. 4.

19. *Ibid.*

o ejercerlo directamente a través del plebiscito o el referéndum²⁰. Pasado el periodo de emergencia impuesto en Chile con el golpe, sería necesario para Guzmán consagrar un “cuadro de derechos políticos que asegure la participación libre e informada del pueblo en la generación y control de las autoridades públicas”²¹. Y por otro lado, el poder social es la “facultad de los cuerpos medios de la sociedad para desarrollarse con legítima autonomía hacia la obtención de sus fines específicos, transformándose en vehículo de límite a la vez que de enriquecimiento a la acción del poder político”²².

En los debates de la Comisión Constituyente para la elaboración de una nueva Constitución, Guzmán consideraba fundamental establecer la diferencia que ha de haber entre los partidos políticos y los gremios, y la posición que ambos han de tener en el proceso social y económico. “Los primeros —escribe Guzmán—, deben manifestarse en el ejercicio del poder político para decidir la solución de los problemas que afectan a la colectividad. Los gremios, que sólo cuentan con una visión local y parcial de la realidad del país, no deben tener una participación decisoria en los problemas nacionales. Pero, en cambio, debe considerárseles como expresión importante del poder social, y su voz técnica y especializada, debe institucionalizarse como instrumento de participación consultiva en las materias que a cada sector gremial compete”²³. Con esta definición, Guzmán se aleja de la posición corporativista que defendían algunos miembros de la Comisión, y opta por dotar a la Constitución chilena de un sistema democrático y de sufragio universal. A pesar de criticar el modelo corporativista, Guzmán establece que la nueva Constitución debe atender especialmente a este poder

20. Cfr. “Actas Oficiales de la Comisión Constituyente”, sesión 9, 23 octubre 1973, vol. 1, p. 7.

21. J. GUZMÁN E., “Chile en 1985, la vida política”, *Qué Pasa*, Santiago, 2 de enero de 1985, p. 42.

22. *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*.

23. “Actas Oficiales de la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución Política de la República”, Sesión 9, 23 de octubre de 1973, p. 7.

social, a su juicio desatendido hasta entonces, como medio de hacer partícipe a la ciudadanía del devenir público.

Sin embargo, en absoluto estima que los gremios deban ejercer el poder político, como hemos dicho más arriba. Éste, para Guzmán, radica en los órganos del Estado, cuyos titulares deben ser elegidos por la ciudadanía, expresada organizadamente a través del sufragio y canalizada por medio de los distintos partidos políticos²⁴. Para asegurar la efectiva participación de la ciudadanía, ya sea mediante su poder social, ya mediante su poder político, se hace necesario para Guzmán eliminar de la vida política los partidos que, por su acción o doctrina, atenten contra la idea misma de una democracia social, orgánica y de participación. De este modo se excluyen los partidos comunistas, puesto que su conducta destruye la institucionalidad democrática y el Estado de derecho, al no permitir la pluralidad²⁵.

De este modo, para Guzmán la existencia de un poder político y de un poder social hace necesario diferenciar los ámbitos en los que debe desenvolverse cada cual, así como las funciones que les competen: el poder político tendrá el poder de decisión, y el poder social el de representación y de participación consultiva y técnica²⁶ no decisoria, ejercida a través de organizaciones sociales como los gremios, entidades vecinales, etc. La tajante división entre un poder y otro hace obligatoria además, para Guzmán, la prohibición de ejercer funciones de dirección gremiales o actividades partidistas, por ser sus ámbitos de competencia totalmente distintos. Éste es el error, a juicio del político, de la Unidad Popular, que llevó a la desestabilización de la democracia chilena anterior al 73²⁷.

24. *Ibid.* y sesión 11, 30 de octubre de 1973, p. 10.

25. "Actas Oficiales de la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución Política de la República", Sesión 10, 25 de octubre de 1973, p. 11.

26. Cfr. "Actas...", sesión 18, 22 de noviembre de 1973, p. 5.

27. "Una Reforma Constitucional, por profunda que pueda ser, debe fundarse en la consideración de los valores que emanan de la evolución política de Chile y en la justa ponderación de muchas instituciones que han demostrado solidez y eficacia a través de los años. Por ello, al fijarse los criterios inspiradores y los objetivos de una Constitución Política es preciso reconocer esa tradición jurídica

Para que el poder social sea una realidad, y los individuos y sus distintas agrupaciones puedan efectivamente participar técnicamente, es necesario, dirá Guzmán, que se reconozca su autonomía respecto del Estado, lo que supone consagrar el principio de subsidiariedad estatal como principio axial de las relaciones entre el individuo y el Estado.

A mi modo de ver, el carácter novedoso y atrayente que Chile le confiere al principio de subsidiariedad aplicado a la participación, estriba en esta síntesis que realiza de este principio clásico y el gremialismo, y su posibilidad de identificación con el pensamiento económico liberal de la economía de mercado que adoptó el régimen. De la mano de esta síntesis, la participación social encuentra su máximo exponente para Guzmán en la capacidad que el principio de subsidiariedad otorga a los individuos para ejercer libremente sus actividades económicas. De este modo, el Gobierno Militar elabora toda una teoría acerca de la sociedad civil. Si el papel del Estado ha de centrarse en el respeto a la autonomía de los entes intermedios y garantizar su libertad respecto a los poderes políticos, la libertad económica es fiel reflejo de ese espíritu que debe animar al Estado.

Este modo de entender el concepto de libre mercado como consecuencia del principio de la subsidiariedad estatal y cauce válido de participación social es lo que ha llevado a muchos autores conservadores chilenos a considerar a Guzmán como un “desertor” de las filas del pensamiento nacionalista tradicional. Hay autores que opinan que en aras de la defensa del neoliberalismo económico, Guzmán abandona progresivamente las ideas gremiales. Para Guzmán, los dos elementos se complementan: la empresa bien puede considerarse un fiel reflejo de esa sociabilidad que emana de la naturaleza humana y ser, a la vez, la afirmación de su propia libertad y autonomía.

y, al mismo tiempo, considerar los vicios o defectos del sistema que hicieron posible la asunción al poder de un grupo minoritario, cuya política condujo al país al mayor caos moral, político, social y económico de su historia”. De Jaime Guzmán, “Actas oficiales”, Sesión 18, 22 de noviembre de 1973, p. 3.

El principio de subsidiariedad en Chile se aplica de este modo, tanto a la economía como a la política, la educación, la sanidad, etc., y es el motor de todo el paradigma de la “revolución desde arriba” operada por la Junta Militar. Como señala Mario Góngora en su ya clásico libro *La Noción de Estado en Chile*²⁸, este principio cambia el rumbo de la noción de Estado en Chile como noción configuradora de la nacionalidad chilena. Con el principio de subsidiariedad, el Estado ya no se encarga de suministrar el bien común en todas sus dimensiones, sino que únicamente lo promueve mediante la protección de la libertad, fundamentalmente económica, que es para Guzmán base de la libertad política y de toda clase de libertad. Para el político, “el respeto al principio de subsidiariedad representa la clave de la vigencia de una sociedad auténticamente libertaria”²⁹. Se puede decir, por tanto, que en la nueva Constitución, al consagrarse el papel subsidiario del Estado en todos los ámbitos, queda implícito de alguna manera que el Estado es subsidiario también respecto del bien común: que pasa a ser responsabilidad de toda la comunidad, y no exclusivamente del ente político.

Por otro lado, este modelo de Estado subsidiario representa un híbrido extraño entre pasado y futuro; autoridad y libertad, como imagen perfecta de lo que efectivamente ha supuesto para Chile la etapa militar: una dictadura nacional, de férreo control político, pero de extensas alas de libertad económica. Una libertad económica, que se entiende como base y sustento del resto de las libertades, y como ejemplo fiel de la posibilidad de participación social de los individuos, al margen de los partidos políticos.

Belén Moncada
 Instituto Empresa y Humanismo
 Universidad de Navarra
 bmoncada@unav.es

28. M. GÓNGORA, *La Noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*. Ed. Universitaria, 1981.

29. *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*. Santiago, marzo de 1974, p. 17.